

G44120 DIRECCION DEL DE-
PARTAMENTO DE IN-
DUSTRIA Y COMERCIO RD\$ 2,280.00

01-Servicios Personales RD\$ 2,280.00

G44336 DIRECCION GENERAL
DE CONTROL DE PRE-
CIOS RD\$ 2,760.00

01-Servicios Personales RD\$ 2,760.00

G10530 ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION RD\$ 1,960.00

01-Servicios Personales RD\$ 1,960.00

RD\$13,720.00

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Resolución Nº 218, que aprueba el contrato de fecha 23 de marzo de 1965, suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "Hormigones Dominicanos, C. por A., sobre la venta de una porción de terreno.
(G. O. Nº 8985, del 25 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 218

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

VISTO el contrato de fecha 23 de marzo de 1965, mediante el cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la Empresa "Hormigones Dominicanos, C. por A.", una porción de terreno con área de 25 000 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Ref. del D.C. N° 1, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$37,268.75;

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el contrato de fecha 23 de marzo de 1965, anteriormente indicado, suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "Hormigones Dominicanos, C por A.", que textualmente dice así:

"Entre:

De una parte el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor FERNANDO A. SANZ C., Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identificación N° 32447, serie 1ra., con sello hábil, quien actúa en virtud de Poder Especial conferídole por el Triunvirato de la República, de fecha 16 de febrero de 1965, y de la otra parte, la EMPRESA HORMIGONES DOMINICANOS, C. POR A., debidamente representada en este acto por su Presidente señor Ingeniero ELADIO VICTORIA BENEDICTO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal N° 52923, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado como se indica más arriba, por el presente documento VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, CON TODAS LAS GARANTIAS DE DERECHO Y LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES, en favor de EMPRESA "HORMIGONES DOMINICANOS, C. POR A.", quien acepta a través de su Presidente el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 25,000 metros cua-

drados, dentro de la Parcela N° 110-Ref. del D.C. N° 4, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, la Autopista Duarte por donde mide 125 metros; al Sur, Resto de la misma parcela con 125 metros lineales; al Este, Porción vendida al señor Marcos del Rosario, con una longitud de 100 metros; y el resto de la misma parcela con una longitud de 100 metros; al Oeste, Resto de la misma parcela con una longitud de 200 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido pactado y convenido en la suma de RD\$37,268.75 (TREINTISIE-TE MIL DOSCIENTOS SESENTIOCHO PESOS ORO CON 75/100), pagaderos en la siguiente forma y proporción: La suma de RD\$3,726.92 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTI-SEIS PESOS ORO CON 92/100), como pago inicial que la em- presa “HORMIGONES DOMINICANOS, C. POR A.”, ha pa- gaño mediante recibo N° 564147, de fecha 22 de marzo de 1965, expedido por la Colecturía de Rentas Internas N° 3, de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$33,541.83 (TREIN- TITRES MIL QUINIENTOS CUARENTIUNO CON 83/100), en nueve (9) anualidades consecutivas a razón de RD\$3,726.- 87 c/u. (Tres Mil Setecientos Veintiseis con 87/100) c/u.

TERCERO: Queda entendido entre las partes, que el in- mueble objeto de esta venta quedará gravado en favor del vendedor, ESTADO DOMINICANO, con el privilegio del ven- dedor no pagado establecido por el artículo 2103 del Código Civil, por la suma de RD\$33,541.83 (Treintitres Mil Quinientos Cuarentiuno con 83/100), precio íntegro de la venta, cuya re- ducción se irá realizando de conformidad con los pagos que al efecto realice el comprador, EMPRESA HORMIGONES DO- MINICANOS, C. POR A., al tenor de las previsiones de la cláusula segunda del presente contrato. En consecuencia, la EMPRESA HORMIGONES DOMINICANOS, C. POR A., auto- riza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Na- cional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: EL COMPRADOR se obliga a comenzar en el término de—meses a contar de esta fecha, un edificio desti- nado a la instalación de una industria y a continuar ininte-

trumpidamente los trabajos de construcción hasta su completo término, salvo el caso de fuerza mayor.

QUINTO: EL COMPRADOR se obliga a no ceder ni traspasar los derechos que se le otorgan en el presente contrato a terceras personas, antes del término de 10 años a contar de esta fecha

SEXTO: La violación por parte del COMPRADOR de las obligaciones establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este contrato, implica la resolución del mismo de pleno derecho, sin que el COMPRADOR tenga derecho de reclamar la devolución del precio pagado.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente venta, en virtud del Certificado de Título N° 62-2226, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en doble original, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (23) días del mes de marzo del año mil novecientos sesenticinco (1965).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Fernando A. Sanz C.

POR LA EMPRESA "HOMIGONES DOMINICANOS, C. x A."

Ing. Eladio Victoria Benedicto.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY